

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

**Obra Sindical «18 de Julio»
Secretaría Nacional**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de radium y elementos accesorios

1.ª Es objeto de este pliego fijar las condiciones técnicas para la realización del concurso y contratación del suministro de material de radium y elementos accesorios siguientes:

60 tubos de 10 mgr. de radio-elemento.
60 tubos de 5 mgr.
10 tubos de 30 mgr. acodados para útero.

50 agujas de 1 mgr.
50 agujas de 2 mgr.

3 pinzas para manejo de los tubos.

3 pinzas para introducir las agujas.

10 integradores de dosis para el personal.

1 contador Geiger.

1 caja fuerte para conservación y custodia del radio.

2.ª El material anteriormente reseñado, que podrá ser de procedencia extranjera, habrá de ser de primerísima calidad y será sometido a las pruebas que los elementos técnicos de la Obra concepcien necesarias antes de efectuar la recepción del mismo.

3.ª La entrega se efectuará en el Sanatorio de la Obra, sito en la calle de Alenza, número 13, de esta capital, en un plazo que no podrá exceder del día 15 de diciembre próximo, listo y apto para su inmediata utilización.

4.ª La Junta receptora de la Obra no recepcionará el material adjudicado en el caso de que no reúna las condiciones fijadas en este pliego o no cumpliera a satisfacción de los técnicos de la Obra las pruebas a que sea sometido.

Madrid, 16 de agosto de 1951.—El Secretario nacional, Gerardo Gavilanes.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

que ha de servir de base para la adquisición por concurso público de radium y elementos accesorios

Es objeto de este pliego fijar las condiciones legales con arreglo a las que ha de realizarse el concurso público y la contratación del suministro de diverso material de radium y elementos accesorios con destino al Sanatorio que la Obra tiene instalado en la calle de Alenza, número 13, de esta capital.

La adquisición ha sido autorizada por la Delegación Nacional de Sindicatos, según acuerdo número 20, recaído en vigésimo tercera reunión de su Junta Económica Administrativa Central, y a cuyo efecto ha sido habilitado el correspondiente crédito.

CONDICIONES

1.ª El material objeto de la adquisición es el que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas redactado al efecto con esta fecha y que se da por reproducido en éste.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los comerciantes e industriales nacionales o extranjeros establecidos en España legalmente y que se hallen en el pleno uso de sus derechos civiles.

No pueden tomar parte en el concurso, ni ser contratistas, ni por sí ni como apoderados o representantes:

a) Los que se encuentren procesados criminalmente, si hubiera recaído con ellos auto de prisión, o los meramente procesados por delito de falsificación o contra la propiedad.

b) Los que estuvieren fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

c) Los deudores a la Organización Sindical en concepto de responsables directos o subsidiarios.

d) Los que hayan sido inhabilitados por la Organización Sindical por falta de cumplimiento de contratos anteriores.

e) Las Jerarquías y funcionarios de la Organización Sindical, si no estuvieren en la situación de excedencia.

3.ª Las solicitudes que se formulen han de redactarse en papel timbrado de clase sexta, sin enmienda ni raspadura (a no ser que se salven con nueva firma), y en ellas ha de hacerse constar:

a) Que se conocen y aceptan todas las condiciones técnicas y legales bases del concurso.

b) El precio, expresado en letra y guarismo, de cada uno de los materiales y efectos objeto de la adquisición, así como la suma total a que asciende su oferta, bien entendido que en dicha suma se entenderá comprendidos todos los gastos de embalaje, seguros, transportes, acarreos, etc., necesarios para instalar el material libre de gastos y en perfecto funcionamiento en el Sanatorio de la Obra, sito en la calle de Alenza, 13, de esta capital. Sin embargo, las obras de albanilería que pudieran ser necesarias se harán por cuenta de la Organización Sindical.

c) Relación de los documentos que se unen a la proposición.

4.ª Los concursantes podrán optar a la adjudicación de la totalidad o parte del material objeto del concurso, admitiéndose, por tanto, ofertas de parte del mismo.

5.ª Será condición indispensable para que las solicitudes sean tomadas en consideración, que se unan a las mismas:

a) Certificación del Instituto Nacional de Previsión que acredite que el interesado se halla al corriente en el pago de las cantidades debidas al mismo por el concepto de Seguros sociales y cuota sindical.

Esta certificación puede sustituirse por el boletín de liquidación que cede el Instituto, correspondiente al último trimestre vencido.

b) Carta de pago acreditativa de haber impuesto en la Caja de la Obra un depósito en efectivo equivalente al 2 por 100 del importe de su oferta y a disposición del Jefe nacional de la Obra, como fianza en garantía de la firma del contrato correspondiente, si resultara el depositante favorecido con la adjudicación.

Esta garantía podrá consignarse tam-

bién en títulos de la Deuda Pública al 90 por 100 de su valor nominal, tal como se estipula en el Reglamento de Funcionamiento Económico-administrativo en su artículo 85, párrafo tercero.

En la carta de pago o resguardo del depósito habrá de hacerse constar que se efectúa el mismo para acudir al «Concurso de suministro de material de radium» en la Obra Sindical «18 de Julio».

La fianza provisional la perderá el concursante en el caso de que, una vez adjudicado definitivamente el concurso, no firme el contrato correspondiente para el compromiso firme de la adjudicación.

c) Último recibo o alta de la contribución industrial si no se tributa por Utilidades, en cuyo caso habrá de justificarse documentalmente estar al corriente de la misma.

En el caso de que la proposición sea autorizada por apoderado o representante, habrá de unirse a la misma poder notarial bastante otorgado a su favor.

d) Si concurren Sociedades deberán acompañar, además de los documentos anteriormente descritos, primera copia de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

6.ª Deberá justificarse a satisfacción del Tribunal del concurso la personalidad de los autores de las proposiciones o la de sus representantes.

7.ª A las proposiciones podrá unirse la documentación y muestras o testigos que se deseen en orden a determinar las garantías técnicas, económicas, políticas y sociales del concursante.

8.ª El concurso tendrá lugar el día 19 de octubre de 1951, a las doce horas del día, en los locales que la Obra Sindical «18 de Julio» ocupa en la calle de Castelló, número 18, de esta capital, y ante la Comisión Ejecutiva delegada de dicha Obra, con asistencia de Notario público, dando principio el acto con la lectura del anuncio y de los pliegos de condiciones.

Terminada que sea la lectura de estos documentos declarará el Presidente abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concursantes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante este plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado y lacrado, el pliego que contenga su proposición, dentro de otro sobre cerrado y lacrado, que contendrá los documentos que deben acompañarse a aquél, haciendo constar en el anverso del último sobre citado lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de radium y elementos accesorios» para la Obra Sindical «18 de Julio».

El Presidente los recibirá, numerando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentado un pliego al Presidente no podrá retirarse por ningún motivo, y cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a los documentos en él contenidos, abriéndose y leyéndose sucesivamente los restantes por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Una vez terminada la lectura de los documentos aportados por los licitadores, la Mesa, en reunión privada, decidirá qué concursantes, por haber cumplido las

condiciones legales del concurso, deben admitirse a la licitación, destruyéndose seguidamente en público aquellos sobres que contengan la proposición económica de los concursantes rechazados.

Seguidamente se procederá a la lectura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, por el mismo orden de presentación de pliegos, y una vez terminada su lectura se formará por el Secretario de la Comisión Ejecutiva Delegada un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario, el Administrador y el Interventor, con el visto bueno del Presidente.

Terminado el acto con la lectura de dicho estado, quedará en poder de la Mesa la documentación reunida para la resolución que proceda, redactándose por el Notario acta de la reunión celebrada.

Aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del concursante hasta que se haga la adjudicación definitiva del suministro, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

10. La Comisión Ejecutiva Delegada adjudicará provisionalmente el suministro a la proposición que estime más conveniente al servicio y a los intereses de la Organización Sindical, aunque no sea precisamente la de cuantía más baja.

La adjudicación definitiva se hará por la Junta Económico-administrativa Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, en el plazo máximo de quince días, a partir de la apertura de los pliegos.

Se podrá hacer la adjudicación a un solo concursante o dividirla entre varios así como adjudicar la totalidad del material o sólo parte del mismo.

La Organización Sindical se reserva también el derecho de declarar desierto el concurso, rechazando todas las ofertas recibidas.

11. Todos los gastos que se ocasionen en la celebración del concurso, incluso los de Notario, anuncios, etc., serán satisfechos por los adjudicatarios en proporción a la cuantía de sus adjudicaciones.

12. Comunicada que sea a los interesados la adjudicación definitiva, vendrán obligados a constituir, dentro del plazo de diez días, en la Caja de la Obra Sindical «18 de Julio» y a disposición de su Jefe nacional, un depósito en efectivo o papel de la Deuda en las condiciones que se fijan en la quinta de este pliego, por importe del 4 por 100 de su adjudicación, quedando el depósito afecto en garantía del cumplimiento del contrato que ha de celebrarse, sin perjuicio de las demás acciones que a la Organización Sindical pudieran corresponder en el caso de incumplimiento del mismo.

13. Los adjudicatarios se obligan a formalizar en escritura pública el contrato de suministro correspondiente a base de las condiciones contenidas en los pliegos de las técnicas y legales que rigen en el concurso y que han de considerarse implícitamente incluidas en el contrato aunque en el mismo no se haga expresa mención de alguna de ellas.

14. Serán de cuenta de los adjudicatarios asimismo todos los gastos que origine la celebración del contrato, incluso la de su elevación a escritura pública, debiendo a sus expensas ser expedidas dos copias de la misma para la Obra Sindical «18 de Julio».

Asimismo serán de su cuenta todos los gastos que lleven anejo la ejecución del contrato, contribuciones, impuestos, tasas, etc., vigentes en esta fecha o que se creen antes de la terminación del mismo; entre dichos gastos se hace especial mención de los impuestos de Utilidades, Timbre y Derechos reales, siendo necesario acreditar el pago de los mis-

mos antes de hacer efectivos los créditos que correspondan.

15. Los pagos consecuencia del servicio, se efectuarán con cargo al crédito 1.318, habilitado con aplicación al capítulo V, artículo 2.º, partida 1.ª (Adquisición de bienes muebles) del presupuesto vigente de la Delegación Nacional de Sindicatos, en la forma que determina el Reglamento de Funcionamiento Económico-administrativo y mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor.

16. La Organización Sindical no satisfará indemnización alguna ni intereses de demora, ni pagará mayor precio que el estipulado por la subida de cualquier elemento del coste de servicio, así como tampoco intentará mermar la retribución convenida en el caso de que aquél disminuya.

17. La entrega del material ha de justificarse mediante acta que al efecto suscribirá la Junta de recepción de la Obra Sindical «18 de Julio», y en la que ha de hacerse constar la entrega efectuada, su valoración y el que el material recibido reúne las condiciones estipuladas.

La Junta de recepción podrá rechazar la totalidad del material adjudicado en el caso de que parte del mismo no reuniera las condiciones pactadas.

18. La entrega de la totalidad del material adjudicado habrá de tener lugar antes del día 15 de diciembre próximo.

19. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Jefe nacional de la Obra Sindical «18 de Julio» acordará la devolución de la fianza si bien habrá de acreditarse previamente que han sido satisfechos todos los pagos consecuencia de las obligaciones aceptadas por este contrato.

20. Los adjudicatarios renuncian expresamente a su fuero propio y se someten incondicionalmente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1951.—El Secretario nacional, Gerardo Gavilanes.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), mayor de edad, de estado, con residencia en, domiciliado en, como ... (concepto en el que solicite) de, (nombre, razón o denominación social), a su Jerarquía expone:

Que teniendo conocimiento del concurso público que ha de celebrarse en esa Obra el día 19 de octubre próximo, a las doce horas, para contratar el suministro de radiutn y elementos accesorios, declara que conoce y acepta todas las condiciones técnicas y legales que han de servir de base a dicho concurso y que, sujetándose a las mismas, hace a la Obra la siguiente proposición:

(Los importes en letra y guarismo.)
Y creyendo reunir las condiciones exigidas,

Suplica de su Jerarquía ser admitido a dicho concurso, a cuyo efecto une a esta instancia la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

(Fecha y firma del proponente.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada de la Obra Sindical «18 de Julio».—Madrid.
2.022—O.

AYUDANTIA DE MARINA

ALTEA

EDIOTO

Don Faustino Ayuso Gavin, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria, Ayudante Militar de Marina de Altea, Juez Instructor del exepdiente de salvamento de la embarcación «Miramar».

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta de la embarcación de 17,50 toneladas, nombrada «Miramar», folio 1.126 de la 3.ª lista de Isla Cristina, con motor de 45 C. V., marca «Bolinder», que actualmente tiene desmontada la culata que se encuentra en la caseta del timonel, no tiene pistón ni biela, faltándole el compensador de la bomba de achique y las tuberías y en general está oxidado el cilindro y todo el motor por haber estado sumergido en el agua, maquinilla de arrastre y demás efectos, por orden del señor Comandante de Marina de esta provincia se saca de nuevo a subasta, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Ayudantía de Marina, el día 16 de septiembre próximo, de diez a once horas de su mañana, por el precio de sesenta mil pesetas en que ha sido valorada actualmente la mencionada embarcación en el estado en que se encuentra y será adjudicado todo ello al mejor postor, siempre que ofrezca por todo ello igual cantidad o superior al tipo de subasta, cuya embarcación se halla en el varadero del puerto de Alicante.

Los que deseen tomar parte en los remates se presentarán dicho día a la hora señalada en el local designado con las correspondientes garantías, en donde se les facilitarán los datos necesarios, siendo de cuenta del adquirente los gastos ocasionados en las subastas y demás que procedan.

Altea, 28 de agosto de 1951.—El Juez Instructor, Faustino Ayuso Gavin.
1.739—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Crescencio Encinar Gómez.

Objeto: Instalación de una industria de molino de piensos en La Torre.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 8 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. D., Juan González Uña.

6.485—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Vicente Bernal.

Objeto de la misma: Ampliar una industria de carpintería establecida en Molina (Murcia) con la instalación de un aparato de sierra de cinta de 100 cm. Ø y motor eléctrico de 10 H. P.

Producción: Carpintería en general: 100 metros cúbicos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 4.

Murcia, 6 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

5.484—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «J. A. Rueda, S. A.»

Objeto de la nueva industria: Instalar un lavadero de lana de cinco barcas y secadero horizontal para las lanas producidas en el deslanaje y las pieles de su fábrica de curtidos de que es anexo el «Leviathant» solicitado.

Capacidad de producción de la instalación: 45.000 kilogramos de lana lavada y 1.000 de sus productos de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 13 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel González. 5.482—O.

VIZOAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pío Tellitu Bajacoba. Objeto de la ampliación: Ampliar su industria dedicada a la construcción de accesorios navales y maquinaria agrícola con la instalación de una pequeña forja.

Capacidad de producción: La misma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 6 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 5.495—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 168.256, de pesetas nominales 28.500, en Cédulas Banco Hipotecario de España 450 por 100, serie A, expedido por esta Sucursal en 21 de junio de 1950, a favor de don Francisco Alvarez Martínez y doña Esperanza Alvarez Samper, indistintamente, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, según lo que determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de julio de 1951.—El Secretario, J. Gaudes.

505—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

GIJON

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre de doña Isabel García Alvarez-Nava, mayor de edad, casada, asistida

de su esposo, don Teófilo Martín Escobar, vecinos de Gijón, contra doña María de la Concepción y doña María Josefa García y Alvarez Nava, viudas, y vecinas de Gijón, y contra doña Carmen García y Alvarez-Nava, casada con don Severo Ochoa de Albornoz, mayor de edad, residente en Norteamérica, sobre adición de fincas a la partición de la herencia de doña Inés Alvarez-Nava y otros extremos, por la presente se emplaza y confiere traslado de dicha demanda a la demandada doña Carmen García Alvarez-Nava, asistida de su esposo don Severo Ochoa de Albornoz, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Gijón a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Maximino Basoa Ojeda.

5.497—A. J.

MÁLAGA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de los de esta capital de Málaga, en los autos sobre declaración de quiebra instados por el Procurador don Agustín Moreno García, en representación del Banco de España contra la entidad «Climent, S. A.», se ha acordado publicar por medio del presente la sentencia dictada en la pieza de ocupación de dichos autos, la cual, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Málaga a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don Benito Pombo Somoza, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de los de esta capital, los autos incidentales de oposición a la quiebra de la entidad «Climent, Sociedad Anónima», promovida por el Procurador don José Marqués García, bajo la dirección del Letrado don Alberto Llamas García, cuya quiebra fué declarada a instancia del Banco de España, representado por el Procurador don Agustín Moreno García, bajo la dirección del Letrado don Angel Fernández Ruano, en la que se personaron don José Medina Blanco, representado por el Procurador don Miguel Marqués Iñiguez; Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don José Vila Contreras, y Banca Nazionale del Lavoro, representada por el Procurador don José Bueno Reyes; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro reprobado el auto de trece de marzo de mil novecientos cincuenta, declarando la quiebra de la entidad «Climent, S. A.», la que queda sin efecto, condenando a la Sociedad Banco de España al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta cumplir la ejecución de esta sentencia, de la que se pondrá certificación en todas las piezas de los autos de quiebra para disponer en cada una de ellas, de conformidad con lo solicitado en el escrito fecha quince de mayo próximo pasado por don José Marqués García, Procurador, en representación de la expresada Sociedad al objeto de reintegrar a «Climent, S. A.», en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos.

Publíquese esta declaración por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y diario «Sur», de esta capital, comunicándose el alzamiento de la correspon-

dencia postal, telegráfica y telefónica de la Sociedad «Climent, S. A.» Alcese la acumulación de autos ordenada y devuélvanse al Juzgado de origen. Cancelese en el Registro de la Propiedad Mercantil la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes; revóquese el arresto del representante legal de la entidad «Climent, S. A.», cancelando la fianza prestada. Oficiése a los Juzgados de esta capital la reposición acordada y a todos los Bancos donde tuviere cuenta abierta «Climent, S. A.», el alzamiento de la intervención y la libre disposición de los saldos por la Sociedad titular de las cuentas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pombo Somoza.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en su sala despacho.—Doy fe, Eduardo Pancorbo.»

Dado en Málaga a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Pombo Somoza.—El Secretario, Eduardo Pancorbo.

5.517—A. J.

PONFERRADA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Emilio Villa Pastur, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada a demanda incidental de pobreza presentada por el Procurador don Nicandro Fernández Trigales, en nombre de don Faustino González Pinilla, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Páramo del Sil, contra don Aquilino Díez García, mayor de edad, labrador y vecino de Corbón del Sil (ayuntamiento de Palacios del Sil); doña Vicenta Fernández Blanco, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, y cuyo domicilio es desconocido, y don Victorino Fernández Martínez, mayor de edad, labrador, soltero y vecino de Páramo del Sil, y el Sr. Abogado del Estado, solicitando dicho beneficio para litigar con el primero de los demandados, como vendedor, en nombre y representación de la segunda, y con el don Victorino como comprador, sobre nulidad de escritura de compraventa, a tenor de la legislación de arrendamientos urbanos, acordó que se emplace a los demandados para que, en el término de nueve días hábiles, se persone en forma en los autos y contesten la demanda.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento a la demandada doña Vicenta Fernández Blanco, cuyo último domicilio, en el año 1949, lo tuvo en Comodoro-Rivadavia (República Argentina) y hoy se ignora, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, José Taboado.

1.679-A. J.

VALENCIA

Don Juvencio Escribano Rulpérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Valencia, encargado accidentalmente de este de igual clase número seis de la misma, por hallarse en uso de permiso el señor Juez propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 223 de 1950, promovidos por el Procurador don Miguel Ferrándiz Mata, en nombre y representación del Banco Popular Español, contra la Sociedad Mer-

cantil «Ferrer Hermanos. S. A.», y sus herederos solidarios don Mariano y don Salvador Ferrer Salvador, representados por el Procurador don Bernardo Cano Guilmart, sobre reclamación de dos millones seiscientos mil pesetas de capital, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en tres lotes, término de veinte días y tipos de un millón quinientas mil pesetas, doscientas cincuenta mil pesetas y un millón cincuenta mil pesetas, en que, respectivamente, fueron fijados de común acuerdo por las partes para este caso, las tres fincas que a continuación se describen, embargadas en estos autos a los aludidos ejecutados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se insertan:

Primer lote.—Una explotación agrícola conocida con el nombre de Masía de Girona, en término de Chilches, partida de Pla o Plans de la Playa, integrada por una casa de labor con pozo para riego y veinticuatro hectáreas diez áreas nueve centiáreas de tierra campo, con riegos de motor, distribuida en treinta y nueve porciones, piezas o suertes, que se describen en dicho número, cláusula y escritura mencionadas, valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Segundo lote.—Un campo de tierra seca no v.ña con algarrobos y olivos, hoy campo con riego de motor, comprensivo de tres hectáreas setenta áreas y treinta y cuatro centiáreas, sito en término de Chilches, partida del Pla o Plans, lindante: por Norte, con tierras de José Castañer, Antonio Girona (hoy de los señores Ferrer Salvador y Miguel Escrig), y también con el camino o raya de Moncófar; por Sur, con otras tierras de Miguel Escrig y Antonio Girona (hoy de los señores Ferrer); por Este, con tierras de Antonio Girona, (en la actualidad de los señores Ferrer) y por Oeste, otras de la viuda de Bautista Franch y un vecino de Moncófar. Valorada a los efectos de subasta, en 250.000 pesetas.

Tercer lote.—Un campo de tierra huerta con riego de motor, enclavado en la finca en perfecto estado de funcionamiento, con casa alquería, sito en la partida del Pla o del Pla, término de Chilches, comprensivo de ciento cuarenta y nueve hanegadas, o sean doce hectáreas treinta y siete áreas noventa y nueve centiáreas, lindante: Norte, tierras de los señores Ferrer Salvador, Vicente Verdecho, Daniel Franch, Vicente González, Francisco Melchor y Miguel Escrig; Sur, las de Bautista Alcañiz, José García, Vicente Nadal, herederos de Vicente Casabó, Joaquín, Miguel y Vicente Sales; Este, las de Vicente Girona, Vicente Sales y Cecilia Melchor, y Oeste, las de Salvador Pascual Gozalvo, Francisco Melchor, Rafael Villalba y Vicente Cerdá Valorada a los efectos de subasta en 1.050.000 pesetas.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Valencia, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—El Secretario (ilegible)

5574.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

MORENA MONTAÑA, Eugenio; de treinta y seis años, hijo de Antonio y Patrocinio, natural de Almadén (Ciudad Real), casado, domiciliado últimamente en Ercilla, 22; procesado en causa 8 de 1939, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid para constituirse en prisión.—8.843.

SAN MARTIN HERNANDEZ, José; de treinta y siete años, casado, tupista, natural de Madrid, hijo de Anastasio y María Luisa, domiciliado últimamente en Topete, 1; procesado en sumario 162 de 1951, por abandono; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—8.844.

GARRIDO RODRIGUEZ (a) «Hijo del Negrito», Antonio; hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Diezma, domiciliado en Anejo de Sillar la Baja, del campo; procesado en causa 55 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión. 8.591.

PEREZ JIMENEZ, Antonio; de cuarenta y dos años, soltero, chofer, natural de Gumiel de Hisan (Burgos), hijo de Jesús y Antonia, que ha tenido su último domicilio en Claudio Coello, 47, portería; procesado en sumario 122 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid para ser reducido a prisión.—8.684.

GONZALEZ SANCHEZ, Francisco; de cincuenta y un años, soltero, natural de Pozohondo (Albacete), hijo de Francisco y María, chofer, con domicilio últimamente en San Enrique, 2; procesado en sumario 8 de 1935, por imprudencia-homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid para constituirse en prisión.—8.310.

O'NEILL PECINO, Diego; de veintiocho años, soltero, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Arturo y Francisca, que tuvo su último domicilio en Ríos Rosas, 25, de Madrid; procesado en sumario 394 de 1946, por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid para constituirse en prisión.—8.311.

FERNANDEZ LOPEZ, Ricardo; de cuarenta y dos años, jornalero, natural de Carillas, hijo de Enrique y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 558 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—6.365.

FRENEY BERSO, Antonio; de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de Vicalvaro, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 558 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—6.366.

RODRIGUEZ PEREZ, Antonio; de treinta y tres años, soltero, metalúrgico, natural de Liérganes, hijo de Evaristo y Sofía, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 558 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—6.767.

AZNAR FERNANDEZ, María de los Angeles; domiciliada, últimamente en Mediodía Grande, 7; procesada en causa 445 de 1948, por hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para constituirse en prisión.—6.364.

BECERRA CODESERO, Pedro Manuel; hijo de Manuel y Carmen, casado, perito electricista, de veintisiete años, natural de Badajoz; y

MARHUENDA ALBADALEJO, Virtudes; hija de Rafael y Josefa, natural de Alicante, de veintinueve años, domiciliados últimamente en Alicante; procesados en causa 133 de 1951, por bigamia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Alicante para constituirse en prisión. 6.458.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número doce de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy se cita por medio del presente edicto a quienes se consideren perjudicados por la sustracción de una tapa de registro existente en la calle de Diego de León, realizada por Antonio Almansa Notario y Manuel Sánchez, el día 28 de febrero último, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, quedando instruidos del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, caso de no comparecer.

Madrid, 28 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible).—5.342

MARCEL MOREAU, J.; de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de Julián y de Ana, natural de Salinas (California), domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Madrid, con el fin de prestar declaración como perjudicado en el sumario número 198 de 1951; caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 26 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).—6.162.

OLIVEIRA CARDOSO, Augusto; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Bárbara, 1, hotel «Nuestra Señora del Carmen»; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario número 216 de 1951, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).—8.642